RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2024-MPLC/A

Quillabamba, 02 enero del 2024.

VISTOS:

El Informe N°0001-2024-UGRH-MPLC/TOPB, de fecha 02 de enero de 2024, presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 ley de Orgánica de Municipalidades, faculta ai Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe: "La administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Publica señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";

Que, mediante Informe N°0001-2024-UGRH-MPLC/TOPB, de fecha 02 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial La Convención, remite la evaluación curricular del Lic. ANGEL JAIME ORDUÑA VENTURA, para el cargo de Gerente de Servicios Públicos, señalando que, SI CUMPLE con el perfil profesional establecido en el MOF, así como en la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al **Lic. ANGEL JAIME ORDUÑA VENTURA, identificado con DNI. N° 06772936,** en el cargo de CAS Confianza de **GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN**, a partir del 02 de enero de 2024, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el funcionario designado en el Artículo Primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, al funcionario designado, Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C/NMY
ALCALDIA
G.M.
OGRH
Interesado
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679